

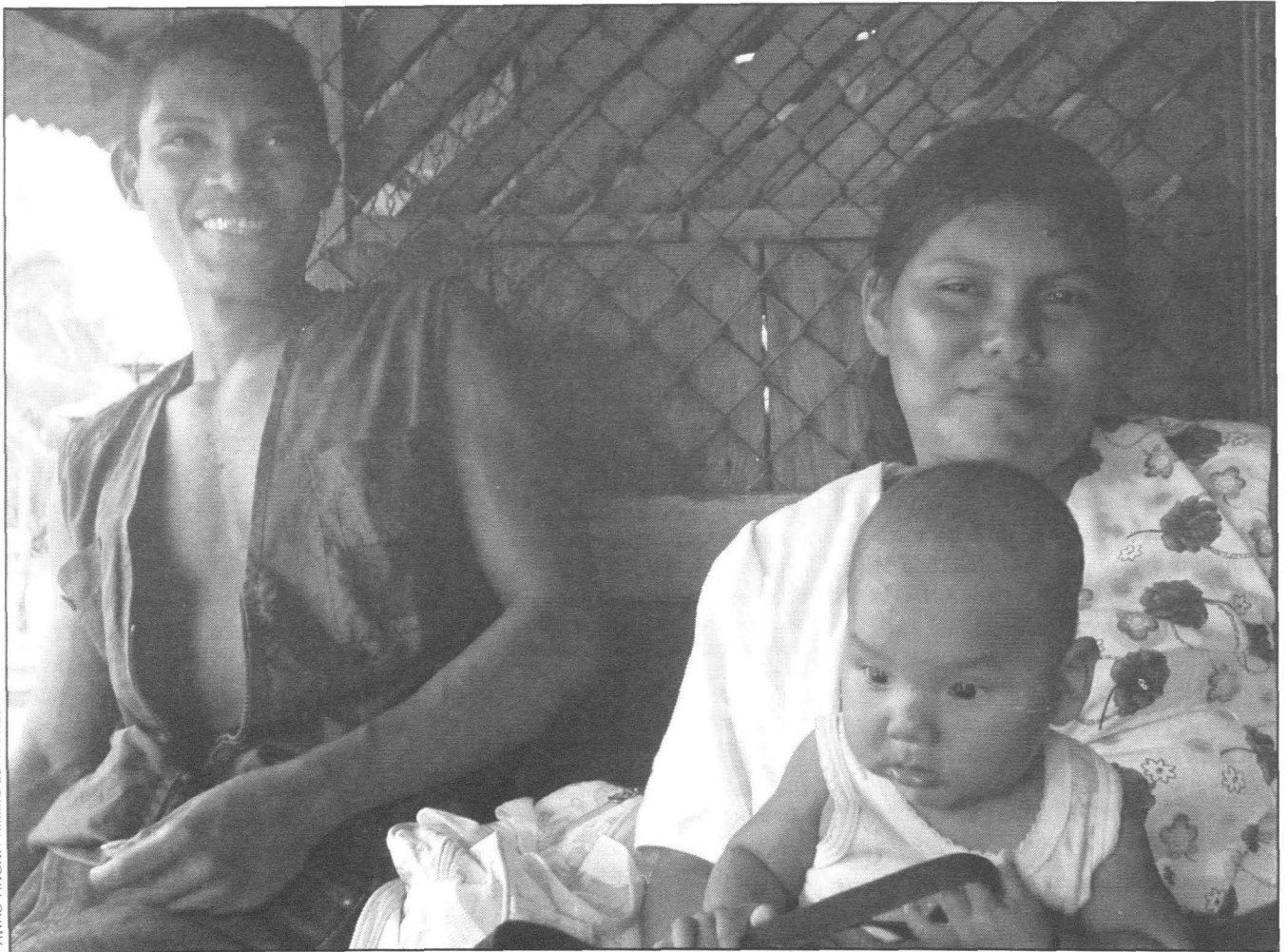
# Tipología de Conflictos sobre la Propiedad Comunal en el Municipio de Puerto Cabezas<sup>1</sup>

**Dennis Williamson Cuthbert**

**E**STE ARTÍCULO OFRECE, de manera esquemática, una tipología de los conflictos en torno a la propiedad comunal en el municipio de Puerto Cabezas. La elaboración de la misma fue realizada con base en la documentación disponible y accesible en mayo del 2000, además de una semana de trabajo de cam-

po en Bilwi, cabecera del municipio de Puerto Cabezas. Durante este período fue posible abordar los diversos tipos de conflictos y problemas potencialmente conflictivos vinculados a la propiedad comunal, a partir de una tipificación de los principales actores, y diversos reclamos y reivindicaciones. Este ejercicio permitió también presentar las particularida-

1. Este artículo presenta una versión resumida de una investigación previa realizada por el autor, en mayo de 1990, como integrante de un equipo pluridisciplinario de la consultoría *Estudios sobre la tenencia de la tierra*, realizada por el Instituto de Investigación y Aplicación de Métodos de Desarrollo (IRAM), de Francia. Esta consultoría fue contratada por la Oficina de Titulación Rural (OTR), en el marco del Proyecto de Tecnología Agropecuaria y Ordenamiento de la Propiedad Agraria.



des y especificidades de un municipio con una población mayoritariamente indígena (miskita), comparado con otros cinco estudios de casos de la consultoría, en el resto de Nicaragua.

En esta versión han sido suprimidos diversos aspectos que requieren actualización, así como otros que en la actualidad resultan extemporáneos, ante la reciente aprobación de la *Ley de Régimen de Propiedad comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz*. Igualmente son omitidos los documentos de referencia que respaldan los criterios para la elaboración de la tipología.

De manera general, esta información es también de utilidad como marco de referencia para la elaboración de las respectivas tipologías en otros municipios donde predomina el régimen de propiedad comunal, teniendo en mente que el conjunto de actores representativos también están presentes en otros territorios de la Costa Caribe.

### Características del Municipio de Puerto Cabezas

El municipio de Puerto Cabezas, junto con Waspam, Prinzapolka y la Desembocadura de Río Grande, constituyen cuatro municipios con mayoría poblacional miskita en la Costa Atlántica de Nicaragua. Ubicada en una zona de amplio poblamiento miskito, que incluye toda la franja costera caribeña de la RAAN, con una extensión superficial de 5,985 km<sup>2</sup>. Puerto Cabezas limita al norte con el municipio de Waspam, al sur con el municipio de Prinzapolka, al este con el Mar Caribe, y al oeste con los municipios de Waspam y Rosita.

Según el censo de población de 1995,<sup>2</sup> la población municipal era de 38,771 personas, constituyendo el segundo municipio más poblado de la RAAN, superado sola-



© PINO DE SETA

mente por Siuna. Por otro lado, con una población rural representando apenas el 43.2% de la población total, Puerto Cabezas<sup>3</sup> es también un municipio atípico en el ámbito regional y nacional. La densidad poblacional de 6.4 habitantes/km<sup>2</sup>, a comienzos de 1995, era baja comparada con la media nacional de 35.9. Tres años después, al 30 de junio de 1998, la población estimada por el INEC era de 46,873 habitantes,<sup>4</sup> reflejando un incremento de 16.8% con respecto abril de 1995, superada así mismo únicamente por Siuna.

Los principales ecosistemas son el bosque de *Pinus caribea*, bosque de man-

glares costeros marinos y humedales costeros marinos, los cuales junto con los recursos hidrobiológicos del mar caribe representan los cimientos de la producción material del municipio y las condiciones de vida de la población. De esta forma, la base productiva de Puerto Cabezas es la pesca artesanal e industrial, el procesamiento de productos pesqueros, la extracción de madera y la operación de aserradores. La pesca y la extracción de madera constituyen las principales actividades productivas que generan excedentes comercializables en las comunidades indígenas.

En el Cuadro 1 se presenta un listado de las comunidades indígenas del municipio. De estas 46 comunidades miskitas, 42 están organizadas en siete bloques multicomunales y cuatro comunidades individuales.

### La tenencia de la tierra

En el municipio de Puerto Cabezas coexisten las distintas formas de propiedad reconocidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua (Arto.5): pública, privada, asociativa, cooperativa y comunitaria. Dado que esta es una zona no catastrada y que no hay una oficina del Registro Público de la Propiedad, no existen estudios especializados que permitan presentar un panorama general de

2. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), *Censos Nacionales Cifras Oficiales Finales, 1996*, página 12.
3. Existe un continuo flujo migratorio hacia Bilwi, proveniente de las comunidades vecinas. Debido a esta situación, la población urbana municipal crece a una tasa significativamente mayor al de la población rural. Por otra parte, frecuentemente, los datos poblacionales comunicados por los líderes de la comunidades son demasiado altos, porque incluyen a todos los nacidos en la comunidad, independientemente si viven en ella o no.
4. Gobierno Regional Autónomo Región Autónoma del Atlántico Norte, *Diagnóstico global de la Situación Agrosocioeconómica y Líneas Estratégicas para el Desarrollo de la Región del Atlántico Norte, 1999*, página 19.

**Cuadro 1**  
**Comunidades Indígenas del Municipio de Puerto Cabezas**

Comunidades Organizadas en Bloques			
Nombre del Bloque	Comunidad Madre	Comunidades Hijas	Comunidades Nuevas
Diez Comunidades	Krukira, Tuapi, Bilwi, Kamla, Boom Sirpi, Kuakuil, Sisin, Auhya Pihni y Sangnilaya	Yulutingni, Il Tara, Butku, Panua, Auhya Tara	Santa Martha
Yulu	Yulu y Maniwatla	Wawa Boom, Km 43 (Awaskira) y Km 51	
Klingna	Klingna	Sukatpin y Lapan	
Prata-Ukungni	Prata		Ukungni
Karata	Karata	Lamlaya y Dakban	
Wawa Bar	Wawa Bar	Betania y Bethel	
Sandy Bay	Li-Dakura, Tawa Sakia, Kahka, Ninayari, Uskira, Awasyari, Rawa, Unta, Kinstawan, Tawan Raya y Wainhkalaya		
Comunidades Individuales			
		Dakura	
		Pahra	
		Tuara	
		Awastara	

**Nota:** No están incluidas algunas comunidades indígenas, localizadas en la zona de Tasba Pri, las cuales fueron constituidas después de 1981.

**Cuadro 2**  
**Tipos de documentos de propiedad y posesión en poder de las comunidades indígenas del Municipio de Puerto Cabezas**

Comunidades	Fecha del Título
<b>Títulos de Dominio otorgados por la Comisión Tituladora de la Mosquitia</b>	
Diez comunidades (Krukira, Tuapi, Bilwi, Kamla, Boom Sirpi, Kuakuil, Sisin, Auhya Pihni, Sagnilaya y Licus)	29 de marzo 1917
Karata	9 septiembre 1918
Yulu, Maniwatla, Shambra y Wakaba	20 agosto 1918
Klingna y Pika	25 noviembre 1919
Prata	17 enero 1919
Barra de Wawa y Kia	8 octubre 1915
<b>Títulos Supletorios</b>	
Tuara	12 marzo 1960
Sandy Bay	22 mayo 1962

**Fuente:** Martínez Fox et al., Listado de Propiedades Comunidades Indígenas de las Regiones Autónomas.

la tenencia de la tierra. Sin embargo, a partir de la información disponible<sup>5</sup> y del predominio de la población miskita, está claro que los reclamos de las comunidades indígenas comprenden la mayor parte de la superficie del Municipio.

La escasez de información es más manifiesta en el caso de la propiedad privada

y las distintas formas de posesión de propietarios no indígenas. La principal documentación cartográfica conocida sobre comunidades tituladas y áreas bajo administración estatal es un mapa de 1992<sup>6</sup> elaborado por el Proyecto Forestal RAAN, que asume el anterior Proyecto Forestal del Noreste, que era administrado en ese año por el Instituto Nicaragüen-

se de Recursos Naturales-Administración Forestal Nacional.

Un 31.9% de las comunidades indígenas del municipio de Puerto Cabezas tienen títulos reales que corresponden a los títulos otorgados por la Comisión de Titulación de la Mosquitia. La información correspondiente se presenta en el Cuadro 2.

La situación de las comunidades indígenas, en cuanto a los títulos supletorios, se aborda en un documento<sup>7</sup> cuyos datos reflejan que cinco comunidades indíge-

5. Por ejemplo, los estudios MIKUPIA-I.B.A. & Asociados, *Proyecto Demarcación de Catorce (14) Comunidades de los Litorales Norte y Sur de la Región Autónoma del Atlántico Norte, 1992*; y Central American and Caribbean Reserch Council (CACRC), *Informe Final, Diagnóstico General sobre la Tenencia de la Tierra en las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica, 1998*.

6. Este Mapa de Propiedades fue elaborado bajo la coordinación del Ing. Brady Watson.

7. Perter Martínez Fox et al., *Listado de Propiedad Comunidades Indígenas de las Regiones Autónomas, 1995*.



nas tramitaron títulos supletorios a comienzos de los años 60s. Estos fueron cancelados posteriormente por sentencia judicial. Las comunidades en referencia son: Kuyu Tingni, 1,000 ha, 1960; Kamla, 900 ha, 1963; Sisin, 1,780 ha, 1963; Bum Sirpi, 1,500 ha, 1963; y Dusquil, 1,000 ha, 1965. Por otra parte, la recopilación de Martínez Fox *et al.* presenta los datos de los títulos supletorios de Tuara y Sandy Bay. Aunque no es incluida en dicho documento la comunidad de Tuara, ésta también obtuvo anteriormente un título supletorio en 1959, en el cual no aparece especificada el área.

### Conflictos y problemas legales en torno a la propiedad comunal

Las siete principales causas de conflictos en el municipio de Puerto Cabezas son abordadas a continuación. Otros tipos de

conflictos, como la sobreposición de derechos de propietarios con títulos de dominio, supletorios y otro tipo de documentos, no son abordados en este estudio de caso, pero, seguramente constituirán temas de gran prioridad en el actual proceso de demarcación y legalización de tierras comunales.

### La conceptualización antagónica de las tierras nacionales

El concepto de tierras nacionales está continuamente en la agenda de discusión del tema de tierras comunales indígenas. La principal contradicción surge de dos concepciones antagónicas. Por una parte, la interpretación del Estado se fundamenta en el artículo 614 del Código Civil, que define los bienes del Estado como todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño. Dentro del concepto

civilista de la propiedad se consideran dueños aquellos que han adquirido bajo título real reconocido legalmente. La interpretación de algunos prominentes líderes e intelectuales indígenas es completamente opuesta: existe una ilegitimidad total en el concepto de tierras nacionales, dado que éstas no existían dentro del territorio que constituía el reino de la Mosquitia. Estos líderes e intelectuales indígenas argumentan la existencia de derechos ancestrales anteriores a la creación del mismo Estado nacional.

### La dimensión del reclamo de tierras comunales

Los reclamos de tierras comunales se fundamenta en una lógica de "recuperación" de tierras que, según argumentan muchos líderes e intelectuales indígenas, fueron apropiadas por el Estado después de la reincorporación<sup>8</sup> de la Mosquitia en 1894.

**Cuadro 3**  
**Una aproximación al área reclamada por las comunidades indígenas del Municipio de Puerto Cabezas**

Bloques Multicomunales o Comunidades Individuales	Área Reclamada (hectáreas)	Traslape de áreas con otras Comunidades	
		Municipio de Waspmam	Municipio de Puerto Cabezas
<b>Reclamos documentados por MIKUPIA</b>			
Bloque Sandy Bay	73,800	Bloque 1 y Bloque 4	
Dakura	8,300		
Pahra	19,800		Diez comunidades
Awastara	15,700		Diez comunidades
Bloque Karata	32,000		Bloques de diez comunidades, Yulu y Klingna
Bloque Wawa Bar	18,000		Bloques de Yulu y Klingna
<b>Reclamos documentados por CACRC</b>			
Bloque diez comunidades	339,900	Bloque 1, Miguel Bikan, Tasba Pain, Santa Clara, Francia Sirpi y Awas Tingni	Tuara, Pahra, Awastara y el bloque de Karata
Bloque Yulu	33,720		Bloque de Klingna y Karata
Bloque Klingna	73,800		Bloques de Karata y Wawa Bar
Bloque Prata-Ukungni	11,770		
<b>Total</b>		<b>626,890</b>	

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos e información cartográfica de MIKUPIA-I.B.A. & Asociados, *Proyecto Demarcación de Catorce (14) Comunidades de los Litorales Norte y Sur de la Región Autónoma del Atlántico Norte, 1992*; y CACRC, Informe Final, *Diagnóstico General sobre la Tenencia de la Tierra en las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica, 1998*.

**Nota:** El bloque 1 del municipio de Waspmam incluye 18 comunidades, de las cuales, cinco son también reclamadas por el Bloque de Diez Comunidades: Kuiwitingni, Dikua Tara, Tee Kiamp. Santa Rita y Tronquera. Anteriormente denominada Licu, Kuiwitingni es una comunidad fundadora del bloque Diez Comunidades. Por su parte, el Bloque 4 incluye 12 comunidades río Coco abajo, a partir de Kiwas Tara.





Cabe señalar que no hay uniformidad en las áreas reclamadas que han sido reportadas por diversos estudios en distintos años. El caso más reciente es el Proyecto MICADO<sup>9</sup> ejecutado para el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), por la empresa francesa Spot Image, en donde en un ejercicio de demarcación participativa se detectaron varias áreas que no eran reclamadas por las comunidades incluidas en el estudio.

En un escenario hipotético de no reconocimiento de tierras nacionales, y excluyendo las áreas en traslape, los reclamos de las comunidades indígenas abarcan entre el 80 y el 90% de la extensión superficial del municipio de Puerto Cabezas.

### **Indefinición y confusión de linderos comunales**

Aunque generalmente los linderos indígenas argumentan que las comunidades conocen perfectamente los límites de sus terrenos, hay pocas evidencias de esta situación. Por el contrario, la experiencia de demarcación de linderos de Tuapi y Krukira es un relevante ejemplo que ilustra la situación de indefinición de linderos comunales. Las comunidades de Tuapi, Krukira y Kamla son miembros

fundadores de las Diez Comunidades. Por otra parte, en el caso del estudio de CA-CRC, la mayoría de bloques y comunidades solamente tienen el mapa de su reclamo de terreno comunal. Algunos líderes indígenas a veces ignoran o pretenden ignorar los traslapes con otras comunidades, situación que crea diversos tipos de conflictos y problemas.

### **Revalorización/mercantilización del recurso forestal**

Generalmente, un aspecto de la vinculación cultural de las poblaciones indígenas con la tierra y los recursos naturales es no tomar de la naturaleza lo que no se va a usar. En el caso del recurso forestal, la lógica productiva es no destruir el bosque y su entorno, y limitar la extracción de madera a la demanda de consumo in-

8. Estos líderes e intelectuales plantean asimismo que, en 1894, hubo más bien una incorporación formal al territorio nacional.

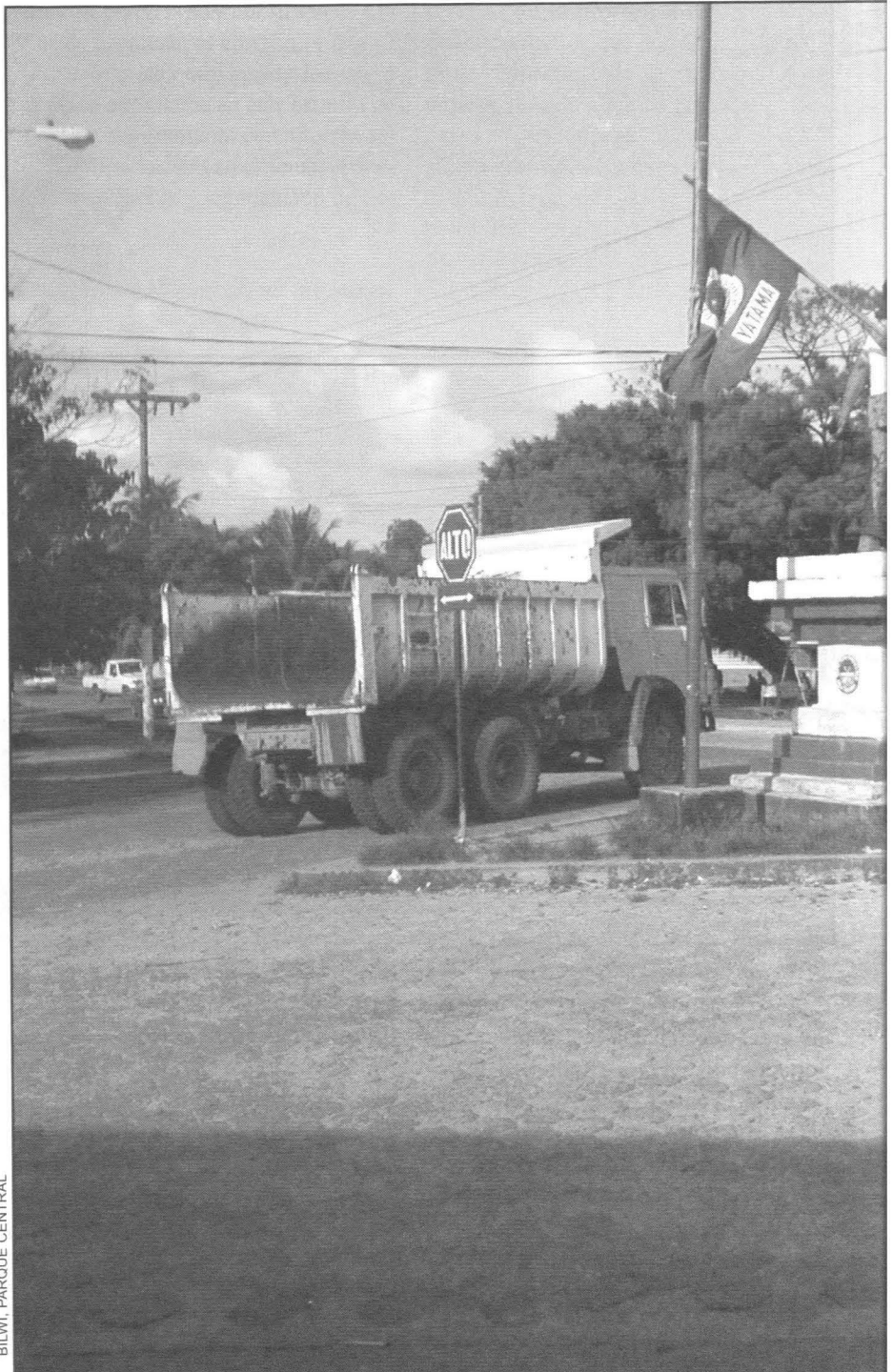
9. Yves, Crosnier, Sector Atlántico Zona Piloto de Puerto Cabezas Informe Final, 1999.

terno de la comunidad, fundamentalmente para la construcción de viviendas.

En el ámbito regional, los recursos forestales constituyen una de las principales fuentes inmediatas de ingreso monetario para importantes contingentes de población. De esta manera, a la par de un debilitamiento de la cultura indígena de cuidar el bosque, en los últimos diez años se observa el fenómeno de revalorización o mercantilización del recurso forestal en muchas comunidades indígenas, para las cuales la extracción de madera puede representar el principal rubro de ingreso monetario.

Existe, por lo tanto, dos visiones en relación con los recursos forestales. Por un lado se observa el manejo tradicional del bosque por los comunitarios de acuerdo a las costumbres ancestrales. De esta forma, por su particular relación con el entorno, las comunidades indígenas han desempeñado un rol decisivo en la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad. Por otra parte, la revalorización y mercantilización del bosque irrumpe con fuerza en la década de 1990 y genera una nueva fuente de discordia o conflictos internos en la mayoría de las comunidades indígenas con un alto nivel de aprovechamiento de recursos forestales. La extracción de madera en estas comunidades tiende a ser influenciada por una visión cortoplacista, con las conocidas prácticas depredadoras de minar y/o descremar el bosque. De manera recurrente son divulgadas acusaciones y contraacusaciones de corrupción en el otorgamiento de avales madereros en el ámbito nacional, regional, municipal y comunal. Así mismo, la poca transparencia de algunos síndicos en las negociaciones con terceros, como también en el uso de los ingresos percibidos, está contribuyendo a erosionar la credibilidad y legitimidad de esta autoridad comunal.

La revalorización/mercantilización del bosque también es común a numerosos



BILWI, PARQUE CENTRAL

desmovilizados y desalzados indígenas quienes, al igual que sus similares mestizos, presentaron sus demandas de titulación en tierras con abundancia de madera preciosa. En este caso, los demandantes se acogen al criterio o parámetro tradicional de asignación de 50 manzanas

por beneficiario, reflejando una situación particular de opción por la propiedad privada, al margen de las gestiones orientadas al reconocimiento de los derechos territoriales indígenas.





### Escasez de tierras de uso agrícola en algunas comunidades

De la diversidad de ecosistemas se deriva la inexistencia de una dotación uniforme de recursos naturales. Las comunidades que habitan en ecosistemas de

manglares y humedales, así como en ecosistemas de pinares, no disponen de suficiente tierras de vocación agropecuaria para desarrollar actividades agrícolas de subsistencia. La solidaridad de comunidades con mayor dotación de tierras de uso agrícola ocasionalmente es inte-

rrumpida, temporal o permanentemente, generando conflictos con las comunidades anteriormente beneficiarias del acceso a áreas agrícolas fuera de sus propios terrenos.

### Otorgamiento inconsulto de constancias de asignación de tierras

El caso más relevante corresponde a la comunidad de Santa Martha. Esta comunidad fue trasladada del territorio en litigio con Honduras, que perdió Nicaragua en virtud del fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya en 1960. La comunidad fue reubicada en 1961 en terrenos de la comunidad de Auhyá Pihni, posteriormente a que las autoridades del Gobierno Central apoyaran su traslado y aparentemente hicieran una solicitud formal a los ancianos de la comunidad huésped. Sin embargo, por diversas razones, Santa Martha nunca ha gozado de la total aceptación de sus vecinos, menos aún de la misma Auhyá Pihni, por lo que tiene dificultad para tener acceso a tierras de uso agrícola.

Santa Martha es una comunidad dinámica que ha aprovechado sus ventajas de localización en la carretera Bilwi-Waspam y aparentemente también tienen una buena capacidad de cabildeo. Al haber recibido, en 1997, una constancia provisional de asignación de tierras, sin delimitación de área y consulta previa con otras comunidades, y como producto de acciones posteriores, Santa Martha se convierte en protagonista de conflictos con varias comunidades, incluyendo Awás Tingni y Sagnilaya.

### Usurpación de atribuciones del Consejo Municipal

Una de las causas de conflictos y problemas, a lo interno de algunas comunidades indígenas, es el irrespeto del artículo 69 del Capítulo II del Título VI de las Reformas e Incorporaciones de la Ley No. 40, Ley de Municipios, aprobada por la Asamblea Nacional el 26 de junio 1997 y publicada en la *Gaceta Diario Oficial*



No. 162 del 26 de agosto de 1997. Este artículo expresa que “corresponderá a los Consejos Municipales respectivos de conformidad con las leyes de la materia, asegurar, reconocer y certificar la elección de las autoridades comunitarias de las comunidades ubicadas en el ámbito territorial del Municipio”.

**Cuadro 4**  
**Tipología de conflictos en torno a la propiedad comunal en el Municipio de Puerto Cabezas**

Tipología	Actores de Casos Representativos
<b>1. Conflictos entre comunidades indígenas</b>	
<b>1.1 Conflicto entre una comunidad madre y una comunidad hija</b>	
1.1.1 Por el control de una parte del terreno reclamado por la comunidad madre.	Comunidad madre: Yulu Comunidad hija: Km 43 (Awaskira)
1.1.2 Por el acceso a áreas de uso agrícola.	Comunidad madre: Pahra Comunidad hija: Tuara
1.1.3 Por los recursos forestales.	Comunidad madre: Auhyá Pihni Comunidad hija: Sagnilaya
	Comunidad madre: Klingna Comunidad hijas: Sukatpin y Lapan
<b>1.2 Otros conflictos entre comunidades indígenas</b>	
1.2.1 Por el control de un terreno titulado por la Comisión Tituladora de la Mosquitia.	Reclamante: Diez Comunidades Ocupante titulado: Karata
1.2.2 Por el acceso a áreas de uso agrícola.	Kuakull Betania
1.2.3 Por la apropiación de recursos forestales.	Kuakull Sisin
1.2.4 Por la apropiación de recursos mineros no metálicos.	Tuapi Kamla
1.2.5 Por superposición de derechos.	Awás Tingni Santa Martha Sisin Tuara
1.2.6 Conflicto entre una comunidad histórica y una nueva, por el control de una parte del terreno comunal reclamado por la primera.	Comunidad histórica: Prata Comunidad nueva: Ukungni
1.2.7 Falta de consenso sobre el lindero común en algunos puntos de referencia de comunidades vecinas.	Krukira Tuapi
1.2.8 Traslape entre áreas del reclamo reciente de un bloque de comunidades y el reclamo de comunidades vecinas.	Krukira Awastara Bloque reclamante: Diez Comunidades Comunidad afectada: Awás Tingni (municipio de Wasparam)
<b>2. Conflictos de comunidades indígenas con poseedores particulares de tierras dentro del terreno comunal reclamado</b>	
2.1 Conflicto con poseedores de tierras que tienen constancias de asignación.	Reclamante: comunidad de Prata Ocupante: comunitario no originario de Prata
2.2 Conflictos con comunitarios que reclaman derechos posesorios.	Reclamante: comunidad de Prata Ocupante: ex vicesíndico de Prata
2.3 Conflicto con campesinos mestizos.	Reclamante: Yulu Ocupantes: campesinos mestizos de Nazareth y Truslaya
<b>3. Superposición de derechos entre las comunidades indígenas y el Estado</b>	
3.1 Reclamo de tierras en el área asignada en el pasado al Proyecto Forestal del Noreste.	Reclamante: Bloque Diez Comunidades Afectado: Proyecto Forestal del Noreste

Fuente: Elaboración propia con base en investigación de campo y datos de CACRC, op.cit.

**Cuadro 5**  
Breve descripción de algunos conflictos relacionados con la propiedad comunal  
en el Municipio de Puerto Cabezas (2000)

Tipo	Breve Descripción
1.1.1	Conflicto entre Yulu y Km 43 (Awaskira). La comunidad Km 43 se resiste a formar parte del bloque de Yulu y reclama su independencia. En el trabajo de campo de CACRC se detectó que una de las causas de esta situación es una desavenencia entre dos importantes líderes de ambas comunidades, el síndico de Yulu y el pastor del Km 43, en que este último argumenta que hay un irrespeto a las autoridades de las otras comunidades. Este caso está relacionado con el conflicto entre Yulu y campesinos mestizos de Nazareth y Truhlaya, el cual es abordado en la sección 2.4 de este cuadro.
1.1.2	Conflicto entre Auhya Pihni y Sagnilaya. Auhya Pihni se considera la madre de Sagnilaya, pero esta pretensión es rechazada por la segunda dado que fue reconocida como comunidad original (fundadora) en el título de las Diez Comunidades. La comunidad de Sagnilaya argumenta que Auhya Pihni no reconoce ese derecho y unilateralmente hace uso de parte de su terreno comunal para actividades agrícolas.
1.1.3	Conflicto entre Klingna y Lapan-Sukatpin. Tanto Lapan como Sukatpin quieren su independencia de Klingna. El poblado de Klingna está ubicado en un sector muy pantanoso y la comunidad considera que no puede conceder la independencia de Sukatpin, dado que esta comunidad está ubicada en un área con mayor vocación agropecuaria, y con recursos pesqueros y forestales. Por su parte, el sector de Lapan es una de las zonas de mayor riqueza forestal en el municipio. Lapan prácticamente ha roto con Klingna, dando lugar a una relación conflictiva entre las dos comunidades.
1.2.1	Conflicto entre las Diez Comunidades y Karata. Las tierras comunales de Karata fueron medidas por la Comisión Tituladora de la Mosquitia antes que los terrenos de las Diez Comunidades e incluyen la mayor parte del actual casco urbano de la ciudad de Bilwi. Con la llegada de las compañías extranjeras y la construcción del puerto, Bilwi se transformó rápidamente en un centro urbano adquiriendo categoría de ciudad en 1929. Desde los años 20s, los líderes de Bilwi han argumentado que la inclusión de parte del terreno de Bilwi en el título de Karata correspondió a un error de los agrimensores y, en diversos momentos, han realizado gestiones para "recuperar" el área en disputa. El último litigio finalizó con un fallo del Juez Único de Distrito para lo Civil de Puerto Cabezas, en fecha del 30 de octubre de 1997, declarando denegada la solicitud de cancelación del título de Karata. Algunos dirigentes de Bilwi, en especial la Junta Directiva de Fescate de la Comunidad de Bilwi, no aceptaron este fallo en ese tiempo y propugnaron por otro proceso en que el conflicto fuese resuelto en última instancia por el Consejo Regional Autónomo.
1.2.2	Conflicto entre Kuakuil y Betania. Comunitarios de Betania hacen plantaciones en el terreno de Kuakuil en extensiones de 1-2 manzanas de banano y yuca. Al disminuir el área disponible para actividades agrícolas, la comunidad de Kuakuil no está en capacidad de atender las necesidades de nuevos demandantes de Betania, ni tampoco asignar a perpetuidad los lotes actualmente trabajados por miembros de la comunidad de Betania.
1.2.3	Conflicto entre Kuakuil y Sisin. Los comunitarios de Sisin entran a cortar madera dentro de los límites de Kuakuil.
1.2.4	Conflicto entre Tuapi y Kamla. El punto neurálgico del conflicto entre Tuapi y Kamla es aproximadamente 20 hectáreas con un yacimiento de arena. La extracción y venta de arena es la principal actividad económica de Kamla. A juicio de Tuapi, Kamla reclama más terreno de lo que le pertenece y reclama precisamente la parte donde existe un yacimiento de arena. Como una cifra de referencia se puede anotar que estas 20 hectáreas representan un 0.3% del terreno reclamado por Tuapi.
1.2.5	Conflicto entre Santa Martha y Awas Tingni. El 18 de noviembre de 1997, por orientaciones del Poder Ejecutivo, el Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA) extendió una constancia provisional de asignación de tierras a favor de Santa Martha, en el sector de Snaky, estando pendientes la demarcación y titulación de este terreno. Comunitarios de Santa Martha procedieron unilateralmente a carrilear penetrando en tierras reclamadas por Awas Tingni, incluyendo unas 160 hectáreas del área de concesión de MADENSA, acordada previamente entre Awas Tingni, MARENA y dicha empresa.
1.2.6	Conflicto entre Prata y Ukungni. Según el estudio de CACRC, el nacimiento de la comunidad de Prata corresponde al 12 de enero de 1885, mientras que el Ukungni es del año 1932. La comunidad de Ukungni quiere desmembrarse del bloque. Ya tiene su propio sello y están explotando el bosque sin consultar previamente con las autoridades del bloque. Este conflicto está relacionado con el caso expuesto en la sección 2.1 del cuadro.
1.2.7	Conflicto entre Tuapi y Krukira. El primer intento de demarcación de los linderos de Tuapi, a partir de 1994, no logró una culminación exitosa debido a serios desacuerdos entre Tuapi, Krukira y Kamla. El esfuerzo de demarcación prosigue en una tercera etapa con el Proyecto Forestal de Desarrollo Comunal en Tuapi, Krukira, Boom Sirpi, Yulutingni y Kamla, cuya ejecución está planificada para el período de julio 1999-junio 2001. En estos dos años se espera finalizar la negociación de linderos comunales. El conflicto entre Tuapi y Krukira está localizado en el lindero común en tres puntos de referencia.

Tipo	Breve Descripción
1.2.8	Conflicto entre las Diez Comunidades y Awás Tingni. A partir del estudio de CACRC, el inmenso territorio reclamado por las Diez Comunidades comprende 339,900 hectáreas, es decir, 3,399 km <sup>2</sup> . Tal como se puede apreciar en el Cuadro 3, este territorio tiene traslapes con casi todos los bloques multicomunales y comunidades vecinas. A partir de esta proyección cartográfica, las Diez Comunidades aparentemente reclamarán la pertenencia de comunidades que históricamente no tienen vínculos de parentesco o de otra índole con dichas comunidades de Puerto Cabezas, Los múltiples conflictos fueron evidenciándose durante el proceso de mojonamiento de la poligonal del territorio reclamado por las Diez Comunidades del territorio reclamado, en el marco de la ejecución del Componente de Fortalecimiento del Proceso de Demarcación de las Diez Comunidades del Proyecto Forestal de Desarrollo Comunal en Tuapi, Krukira, Boom Sirpi, Yulutingni y Kamla, julio 1999-junio 2001. En la actualidad, el primer conflicto es con Awás Tingni, cuyo reclamo de tierras incluye una parte del terreno titulado por la Comisión de Titulación de la Mosquitia a favor de las Diez Comunidades.
2.1	Conflicto entre la comunidad de Prata y un comunitario no originario de Prata. En el terreno de Ukungni está establecida una familia originaria de Bethel, aparentemente desde 1973. El 27 de mayo de 1998 el síndico y el juez Ukungni reconocieron un derecho de posesión de 50 mzs a favor de esta familia en una reunión realizada en la Secretaría de Demarcación Territorial del Gobierno Regional. Según el actual síndico de Prata-Ukungni la familia en mención está dedicada exclusivamente a la extracción masiva de madera, sin la autorización de las autoridades del bloque y, por tanto, esta gestionando la anulación del anterior reconocimiento. Este conflicto está ligado a las gestiones de independencia de Ukungni.
2.2	Conflicto entre Prata y un comunitario que reclama derechos posesorios. Un vicesíndico de Prata demanda derechos posesorios en un área para uso ganadero en el terreno comunal reclamado por Prata. Este comunitario tiene cercado el área y aparentemente tramita un título supletorio, argumentado que está en tierras nacionales. Existe un enfrentamiento entre el vicesíndico y otros miembros de la comunidad que ya ha causado daños a las propiedades de dos comunitarios.
2.3	Conflicto entre Yulu y campesinos mestizos en Nazareth y Truhlaya. Este conflicto está vinculado con la aspiración de independencia de la comunidad Km 43 del bloque Yulu. Las autoridades de Yulu argumentan que los líderes del Km 43 han estado entregando parcelas a campesinos mestizos inmigrantes, en el terreno reclamado por el bloque Yulu, los cuales no respetan las áreas de bosques de reservas y reclaman derechos sobre la madera. El bloque Yulu exige a la comunidad Km 43 el desalojo de estos campesinos.
3.1	Conflicto entre la Diez Comunidades y el Estado que representa el anterior Proyecto Forestal del Noreste. Al tenor de cuatro decretos emitidos entre 1966 y 1971 <sup>10</sup> el Instituto de Fomento Nacional asume, a nombre del Estado, una inmensa área de aproximadamente 1,605,050 ha <sup>11</sup> de reservas forestales permanentes al norte del río Grande de Matagalpa. En esta extensión están incluidas las 304,000 ha del Proyecto Forestal del Noreste (PFNE). El PFNE pasa a ADFO-REST en septiembre de 1998. A partir de diciembre de 1998 solamente quedan trabajando cuatro funcionarios y su operatividad está reducida a la mínima expresión. El proceso de mojonamiento de la poligonal del territorio reclamado por las Diez Comunidades entra en conflicto abierto con los terrenos anteriormente incluidos en el PFNE.

Muestra de una situación de este tipo es el nombramiento, en el año 2000, de Belford Rafael Sebastián como síndico de Klingna-Sukatpin por Marcelo Melado, delegado de Gobernación, y el de Thomas Lewis Matute por la Alcaldía Municipal de Puerto Cabezas. Aunque no fue posible entrevistar a los dos síndicos paralelos cabe consignar que Belford Rafael Sebastián ejerció dicho cargo en años anteriores. Es evidente que esto constituye un conflicto de gran gravedad a lo interno de las comunidades involucradas.

### Conclusiones generales

• La falta de legalización de las tierras comunales indígenas y la consecuente inseguridad jurídica de la propiedad comunal es la principal causa de conflictos

y problemas legales agrarios en el municipio de Puerto Cabezas.

10. Decreto No. 147-DRN. Declárese Zona de Reserva Forestal Permanente Terrenos del Estado en Zelaya, 20 de octubre de 1966.

Decreto No. 106-DRN. Declárese Reserva Nacional Forestal Permanente de la Costa Atlántica Terrenos del Estado, 22 enero 1969.

Decreto No. 156-DRN. Declárese Zona de Reserva Forestal Permanente Terrenos del Estado Ubicados en el Departamento de Zelaya, 13 abril 1971.

Decreto No. 160-DRN. Declárese Zona de Reserva Forestal Temporal a Terrenos Propiedad del Estado en Departamento de Zelaya, 31 de mayo 1971.

11. Armando Rojas et al., "La Demarcación Territorial Eje Fundamental del Fortalecimiento Institucional del Sistema Autonómico. En Seminario-Taller Criterios para la Toma de Decisiones Alrededor de la Tenencia de la Tierra, 1995.

• Aunque generalmente los líderes indígenas argumentan que las comunidades conocen perfectamente los límites de sus terrenos, hay pocas evidencias de esta situación. Las pocas experiencias de demarcación de linderos en el municipio ilustran situaciones de indefinición de linderos comunales que representan conflictos activos o potenciales.

• La pugna por una participación en la distribución de los beneficios generados por la explotación forestal es el elemento común de los conflictos entre comunidades con líderes comunes. Por otra parte, existe inconformidad en la mayoría de las comunidades con respecto a la distribución de los beneficios provenientes de la explotación de los recursos naturales de propiedad comunal.



- La demarcación y titulación de tierras comunales indígenas es una condición necesaria para la estabilidad y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra y el ordenamiento territorial del municipio. La legalización de la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas también es una condición necesaria para la promoción de inversiones que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, así como tener acceso a los financiamientos y beneficios de los proyectos de desarrollo.
- Los recursos forestales constituyen una de las principales fuentes inmediatas de ingreso monetario para importantes contingentes de población indígena y mestiza. En los últimos diez años se observa el fenómeno de revalorización o mercantilización del recurso forestal en muchas comunidades indígenas, a la par de un debilitamiento de la cultura indígena de cuidar el bosque. Esta situación también es común a numerosos desmovilizados y desalzados indígenas quienes, con base en la experiencia de mestizos en igual condición en otras zonas del país, presentan demandas de titulación individual en tierras con abundancia de madera preciosa.

## Bibliografía consultada

Buvollen, Hans Meter, Hai Almquist Buvollen y el equipo técnico del PEBI de la RAAN. 1994. "Demografía de la RAAN", *Wani* (marzo):5-19.

Central American and Caribbean Research Council (CACRC). 1998. Informe Final. *Diagnóstico General sobre la Tenencia de la Tierra en las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica*. Informe de consultoría. Managua.

Crosnier, Yves. 1999. *Sector Atlántico Zona Piloto de Puerto Cabezas Informe Final*. Proyecto MICADO. Spot Image-INETER. Managua.

Gobierno de Nicaragua. (sf). Comisión de Titulación de la Mosquitia. Tomo II. Transcripción realizada por el Centro de Investigaciones y Documentación de la Costa Atlántica (CIDCA).

Gobierno Regional Autónomo Región Autónoma del Atlántico Norte. 1999. *Diagnóstico Global de la Situación Agrosocioeconómica y Líneas Estratégicas para el Desarrollo de la Región Autónoma del Atlántico Norte*.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. 1996. *Censos Nacionales Cifras Oficiales Finales*. Managua: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Martínez Fox, Meter, Carmen Merlo Narváez y Pedro Gutiérrez Valle. 1995. *Listado de Propiedades Comunidades Indígenas de las Regiones Autónomas*. Documento preparado para el Instituto para el Desarrollo de la Democracia (IPADE).

MIKUPIA-I.B.A & Asociados. 1992. Proyecto Demarcación de Catorce (14) Comunidades de los Litorales Norte y Sur de la Región Autónoma del Atlántico Norte. Puerto Cabezas.

Rojas, Armando; Jaime Chow, y Sandra Gómez. 1995. "La Demarcación Territorial Eje Fundamental del Fortalecimiento Institucional del Sistema Autónomo." En *Seminario-Taller Criterios para la Toma de Decisiones Alrededor de la Tenencia de la Tierra*. Bilwi, Nicaragua, 10-11 octubre 1995.



# Hotel South Atlantic

La comodidad en Bluefields, en el borde de la laguna.

Habitaciones con aire acondicionado, restaurante, y la especial atención de su propietario Mr. Gilvert Joseth.

**Teléfonos:** 08222265, 08221022, 08221218; **Telefax:** 08221219

**Dirección:** Banco Central, Contiguo a Gasolinera Levy.